




"Año de la Universalización de la Salud"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 584/MDC


Comas, 20 de febrero de 2020

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS




VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de febrero de 2020, el Informe N° 005-2020-SGSP-GPPR/MDC de la Subgerencia de Gestión de Procesos conteniendo la Exposición de Motivos y el Informe Técnico, el Informe N° 020-2020-GPPR/MDC de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 55-2020-GAJ/MC de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Dictamen N° 003-2020-CAJ/MC de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de Comas, el Dictamen N° 002-2020-CEAFPP de la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Comas y la Moción de Orden del Día; respecto al proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Comas, y;


### CONSIDERANDO:




Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, el inciso 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la Ley 29972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como atribución del Concejo Municipal el adoptar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local, administración municipal que debe adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;



Que, en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, establecen los medios para alcanzar la Modernización de la Gestión Pública como sistema administrativo, siendo uno de ellos la estructura, organización y funcionamiento del Estado, estableciendo que las Entidades Públicas, de acuerdo a sus competencias y funciones adopten una determinada estructura, a fin de responder a su finalidad y a las necesidades de las personas, la estructura se constituye como un medio para organizar el trabajo, la toma de decisiones, las responsabilidades asociadas a las funciones, su distribución y atribución al



"Año de la Universalización de la Salud"

**COMAS**  
Cambia Contigo

Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Comas, con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Comas, el mismo que consta de dos (02) Títulos, seis (06) Capítulos, ciento cuarenta y cuatro (144) artículos, y la Estructura Orgánica, el mismo que forma parte Anexo a la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.- DISPONER** la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, en un plazo de 30 días, conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza Municipal; priorizando la elaboración y aprobación del Clasificador de Cargos (CC), el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); en concordancia con el marco normativo vigente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Comas, a la aprobación de la Estructura Orgánica.

**Artículo 4°.- DEROGAR** las Ordenanzas Municipales N°430/MC, N°478/MC, N°484/MC, N°489/MC, N°511/MC y N°515/MC; así como las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 5°.- FACULTAR** al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas complementarias y reglamentarias que sean necesarias para la actual aplicación de la presente Ordenanza, conforme a la normatividad vigente.

**Artículo 6°.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la presente Ordenanza y a la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico en el Portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas: [www.municomas.gob.pe](http://www.municomas.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
PROVINCIA DE LIMA  
VICTOR MIGUEL SOTO REMUZGO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
PROVINCIA DE LIMA  
RAUL DIAZ PEREZ  
ALCALDE